



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 108

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 7 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de Abril de 1942

AÑO VII

NUM. 119

Núm. 1.348

Gobierno de la Nación

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 24 de Abril de 1942 por la que se establecen normas para el cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de protección de familias numerosas de 16 de Octubre de 1941.

Ilmo. Sr.: El artículo 26 del Reglamento de protección a las familias numerosas, de 16 de Octubre de 1941, dispone que la renovación del título de beneficiario se solicitará en el último trimestre de cada año, para el siguiente.

Por ser el año 1942 el primero en que se conceden los expresados beneficios, no se fijó plazo alguno para solicitarlos; pero habiendo comenzado la expedición de títulos, el buen orden de los trabajos aconseja establecer un límite en la presentación de dichas solicitudes, para evitar que coincidan en los últimos meses del año con las que se promueven, por precepto reglamentario, para obtener los de 1943.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los expedientes completos de los cabeza de familia numerosa solicitando los beneficios establecidos por la Ley de 1.º de Agosto de 1941 y de su Reglamento de 16 de Octubre siguiente, y que correspondan al corriente año 1942, se podrán presentar ante las entidades y Organismos que señala el artículo 24 del expresado Reglamento, hasta el 30 de Junio próximo, sin que después de esta fecha puedan ser admitidos.

2.º Las Alcaldías y Jefes de dependencias tendrán que enviar dichos expedientes completos a la Delegación e Inspecciones de Trabajo en el plazo que establece el párrafo tercero del expresado artículo 24.

3.º Posteriormente al 30 de Junio próximo no se admitirán más expedientes que los de aquellas familias cuyo quinto hijo hubiere nacido con posterioridad al 1.º de dicho mes, o en las que por cualquier otra causa nazca su derecho por primera vez, y aquellos otros que por motivos plenamente justificados no hubiera sido posible su presentación dentro del plazo establecido en esta Orden. La

Dirección General de Previsión apreciará dicha justificación libremente, e y contra su acuerdo no cabrá recurso alguno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid 24 de Abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 24 de Abril de 1942 por la que se prorroga hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo fijado en el artículo segundo de la Orden de 17 de Enero de 1942 para presentación de los expedientes de trabajadores ancianos que soliciten su inclusión en el Régimen de subsidio de vejez.

Ilmo. Sr.: El plazo establecido en el artículo segundo de la Orden de 17 de Enero último para la confección del Censo de los trabajadores que en su día puedan tener derecho al subsidio de vejez, ha resultado insuficiente, motivado por la tardanza en la distribución de los impresos especiales para la elaboración de los oportunos expedientes, y como esta causa no es imputable a tales trabajadores, Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo fijado en el artículo segundo de la Orden de 17 de Enero de 1942, para la presentación de los expedientes de los trabajadores ancianos que soliciten su inclusión en el Censo especial y que no sean actualmente beneficiarios de Régimen de subsidio de vejez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de Abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.408

El Ministerio de la Gobernación en telegrama de 29 del pasado mes de Abril me dice lo siguiente:

«A fin de que adquieran plena eficacia disposiciones que regulan cédulas habitabilidad debe V. E. ordenar a empresas gas, agua y electricidad esa provincia exijan la presentación aquella cédula a los propietarios

y ocupantes de viviendas que soliciten prestación de dichos servicios conminándolas con sanción pecuniaria caso incumplimiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 5 de Mayo de 1942.—El Gobernador Civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.413

Para general conocimiento se hace público que a partir del Jueves día 7, los poseedores de cartillas de racionamiento podrán retirar de sus respectivos establecimientos los siguientes artículos:

Aceite, medio litro por persona, al precio de 2'05 pesetas ración del fino y a 1'90 pesetas la clase corriente, contra cupones números 18 en la hoja correspondiente a la cartilla nueva y el 25 de la vieja.

Bacalao, medio kilo por persona al precio de 3'45 pesetas ración contra cupones números 5 de la hoja de bacalao en la cartilla nueva y el 26 en la vieja.

Arroz, un cuarto de kilo por persona al precio de 0'45 pesetas ración contra cupones números 19 de la hoja de leguminosas en la cartilla nueva y el 27 de la vieja.

Garbanzos, un cuarto de kilo por persona, al precio de 0'60 pesetas ración contra cupones números 20 de la hoja de leguminosas en la cartilla nueva y el 28 de la vieja.

Jabón, doscientos gramos por persona, al precio de 0'60 pesetas ración contra cupones números 24 de la hoja de varios en la cartilla nueva y el 29 de la vieja.

NOTA.—El próximo día 20 podrán retirarse los siguientes artículos:

Medio litro de aceite al mismo precio contra cupones números 19 de la cartilla nueva y 30 de la vieja.

Un cuarto kilo de azúcar, al precio de 0'70 pesetas ración, contra cupón números 17 de la hoja correspondiente en la cartilla nueva y el 31 en la vieja.

Un cuarto kilo de arroz, a igual precio que el anterior contra cupón números 21 de la hoja leguminosas en la cartilla nueva y el 32 en la vieja.

Garbanzos, un cuarto kilo, al mismo precio del reparto anterior contra cupón números 22 de la hoja leguminosas en la cartilla nueva y el 33 en la cartilla vieja.

Córdoba 5 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.410

Con el fin de facilitar el canjeo de la «Tarjeta Industrial» prevengo a los propietarios de camiones dedicados a la industria del transporte, que el plazo de admisión fijado para el día cinco del actual, queda ampliado de una manera definitiva hasta el próximo día 14, teniendo bien presente que los que circulen a partir del día 15 del presente mes sin ir provistos de la nueva «Tarjeta Industrial», serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en la Circular 175 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Córdoba 4 de Mayo de 1942.

EL GOBERNADOR CIVIL

OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.402

A N U N C I O

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, por el sistema de destajos, las obras siguientes:

De terminación del camino local de Fuente Palmera a Fuente Carreteros.—SEGUNDA VEZ.—Destajos números 6, 7 y 8, por sus presupuestos de 56.971'19, 53.666'01 y 55.274'50 pesetas, respectivamente.

Obras de reparación de explanación y firme que se detallan en los pliegos de condiciones particulares y económicas correspondientes a los destajos números, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, por sus presupuestos de 46.954'24 — 46.144'82 46.104'16 — 46.369'52 — 46.459'40 46.345'98 — 46.404'83 — 46.268'94 46.461'54 — 46.422'90 y 43.367'53 pesetas, respectivamente.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Jefatura, hasta las trece (13) horas del día doce (12) de Mayo actual.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en el local de esta Dependencia, a doce horas del día quince del presente mes.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas y demás datos referentes a este concurso, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días, en horas hábiles de oficina, hasta el fijado para la admisión de proposiciones.

Córdoba, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santalla.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.355

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y a propuesta del Recaudador de la zona de Baena don Vicente Pérez Serrano, he nombrado Agente Recaudador Auxiliar de la expresada zona a don Liborio Espinosa Melendo en sustitución de don José Morales Ramos que causa baja en la misma con motivo de tener que incorporarse a filas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 30 de Abril de 1942.—Angel González.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Núm. 9.809

Núm. 1.328

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Abril 1942, solicitando se le concedan 24 pertenencias de la mina denominada «Noveno San Lino», de mineral Wolfram, sita en el término de Santa Eufemia y paraje llamado Vereda de la Ramadilla, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.^a del registro minero denominado Segundo San Antonio y desde dicho punto de partida en dirección S.30°O. se medirán 200 metros, colocando la 1.^a estaca:

De 1.^a a 2.^a estaca en dirección E.30°S. 1.200 metros; de 2.^a a 3.^a estaca en dirección N.30°E. 200 metros; de 3.^a a P. p. en dirección O.30°N. 1.200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla

MINAS Núm. 9.810

Núm. 1.329

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 7 de Abril 1942, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Octavo San Antonio», de mineral Wolfram, sita

en el término de Santa Eufemia y paraje llamado Vereda de la Ramadilla y Vereda de Hinojosa, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un monton de piedras en la Vereda de Hinojosa a 250 metros de su unión con la Vereda de la Ramadilla y desde dicho punto de partida en dirección N.30°E. se medirán 200 metros, colocando la 1.^a estaca:

De 1.^a a 2.^a en dirección O.30°N. 500 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección S.30°O. 300 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección E.30°S. 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a en dirección N.30°E. 300 metros; de 5.^a a 1.^a en dirección O.30°N. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Abogacía del Estado

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.398

Por la presente, se hace saber a las Entidades del Cabildo que a continuación se expresan, que en el término de quince días, improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro, las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, correspondientes al año 1942, previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que realice el pago.

ENTIDADES DE CORDOBA	Pesetas
Escuelas de la Inmaculada Concepción.....	18'62
Obra Pía de don Antonio Pardo.....	15'65
Obra Pía de la Señora Marquesa de los Trujillos....	87'42
Obra Pía de don Fernando Reina Aguayo.....	40'81
Obra Pía de don José Medina Corella.....	128'63
Obra Pía de don Fernando Soto.....	78'78
Obra Pía de don Fernando Sánchez Castillejo.....	59'14
Obra Pía de don Mateo Miguel de S. Llorente.....	191'02
Obra Pía de don Diego Belloso de Vargas.....	33'96
Obra Pía Asilo del Buen Pastor.....	9'58
Obra Pía de don Antonio Guzmán.....	9'19
Obra Pía de don Juan Valderrama.....	4'20
Obra Pía de don Pedro Salazar Góngora.....	66'02

Obra Pía de don Bernardo Alderete.....	5'07
Obra Pía de don Cristóbal Muñoz Baena.....	6'46
Obra Pía de don Diego de Tamará.....	5'46
Obra Pía de don Martín Escobar.....	16'21
Obra Pía de don Pedro Buxeda Bonilla.....	16'38
Obra Pía de don Antonio García Paredes.....	43'94
Obra Pía de don Garcilaso Inca de la Vega.....	15'25
Obra Pía de don Alonso Gómez Cárdenas.....	23'54
Obra Pía de don Diego Millán de la Chica.....	59'26
Obra Pía de don Francisco Escudero.....	45'09
Obra Pía de don Juan Antonio del Rosal.....	28'78
Obra Pía de don Francisco Savariego.....	5'99
Obra Pía de D. Alonso Ortiz Clavijo.....	3'58
Obra Pía de don Antonio Castillejo.....	6'34
Obra Pía de don Juan del Rosal Ríos.....	28'49
Obra Pía de D. Diego Aguilar Pío.....	5'07
Obra Pía de don Pedro Salazar Vargas.....	2'07
Obra Pía de don Diego Mardones.....	36'76
Obra Pía de don Alonso Salicrú.....	37'60
Obra Pía del Santuario de la Fuensanta.....	11'69
Obra Pía de don Francisco de las Infantas Aguayo..	10'88
Obra Pía del Hospital Mayor de San Sebastián.....	5'06
Obra Pía de don Martín del Cerro.....	17'02
Fundación de la Sra. Marquesa de Cabriñana..	8'34
Fundación de don Francisco Páez Lara.....	73'28
Obra Pía del señor Duque, viudo de Denia.....	80'69
Capellanía de don Alonso García Cortés.....	6'27
Capellanía de don Juan López y doña María Ruiz...	91'34
Capellanía de doña Isabel Martín.....	14'44
Capellanía de don Francisco López Reina.....	12'06
Capellanía de doña Isabel Fernández Sepúlveda....	217'46
Capellanía de don Juan López Pastor.....	22'87
Capellanía de don Alonso García Cortés.....	44'49
Capellanía de D. Juan Aguilar Mesa.....	34'08
Capellanía de don Francisco Torreblanca.....	21'70
Capellanía de doña María Alonso.....	15'40
Administración General de Capellanías.....	19'27
Capellanía de don Bartolomé Berlanga.....	17'26
Administración de Capellanías del Obispado.....	30'07
Capellanía de don Antonio Bañuelos.....	33'68
Capellanía de don Juan Torquemada.....	67'71
Capellanía de don Pedro Caballero Calzaquilla....	15'66
Capellanía de don Sancho Páez Castillejo.....	51'70
Capellanía de don Matías Munestar.....	44'49
Capellanía de don Juan de Góngora.....	42'02
Capellanía de doña Isabel Aranda.....	22'87
Capellanía de don Martín López Luna.....	16'58

Capellanía de doña Luisa de las Infantas.....	8'46
Capellanía de D. ^a Ana María Díaz Aguayo.....	7'12
Capellanía de don Antón de Toro.....	37'29
Capellanía de don Andrés Orellana.....	22'87
Capellanía de don Gerónimo Ramírez Jalón.....	18'07
Capellanía de doña Inés Fernández.....	26'49
Capellanía de don Juan Torres.....	19'31
Capellanía de don Antonio Lara Bañuelos.....	11'28
Capellanía de don Francisco Manuel Osuna.....	94'91
Capellanía de don Alonso Juárez.....	6'13
Capellanía de doña María Pérez, la viuda.....	108'75
Capellanía de doña Beatriz Rivera.....	9'92
Capellanía de don Francisco López Reina.....	22'87
Capellanía de doña Catalina Alvarez.....	22'87
Capellanía de don Alonso Fernández.....	18'30
Capellanía de doña Ana Rojas e Isabel Berlanga....	30'88
Capellanía de don Alonso Cárdenas.....	12'46
Capellanía de don Juan Páez Valenzuela.....	2'85
Capellanía de don Bartolomé Velasco.....	261'78
Fundación de don Francisco Madrid.....	37'28
Fundación de don Alvaro García de los Cabrerías..	15'66
Fundación de don Diego Díaz Bello.....	37'28
Patronato del Cabildo Catedral.....	2.588'75
Fundación de don Pedro González de Hocés.....	178'21
Obra Pía de don Nicolás Moyano Aumente.....	81'30

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 1.361

Término municipal de Fuente Obrajuna.—1.º trimestre de 1942.—Debiendo por urbana fiscal.

Sr. D. Juan Diego Ledesma.

Esta oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Juan Diego Ledesma, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 29 de Abril del año actual a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio

de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregon en su día.»
Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.
Fuente Obejuna 23 de Marzo de 1942.—El Agente, R. Beltrán.

FINCA QUE SE SUBASTA

Casa sita en calle Real número 27, de la aldea de Cardencho, término de Fuente Obejuna, y linda por la derecha entrando, con cuadra de José Obbero; izquierda, Carmen Obbero; y por el fondo con cerca de Juan Ledesma. Tiene de superficie 78 metros. Siendo el valor para la subasta de 668 pesetas.

Núm. 1.363

Término municipal de Belmez.—1.º trimestre de 1942.—Débito por urbana fiscal.

Sra. Viuda de Bernardo Benítez Valencia.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho la deudora Sra. Viuda de Bernardo Benítez Valencia, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 8 de Mayo de 1942, a las once y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las tres partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregon en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Fuente Obejuna 21 de Abril de 1942.—El Agente, R. Beltrán.

FINCA QUE SE SUBASTA

Casa sita en calle Vinculo número 38, del término de Belmez. Y linda por la derecha entrando, con el terreno de Ricardo Ramírez y por el fondo con el campo. Siendo el valor para la subasta de 3.375 pesetas y posturas admisibles de 2.250.

Núm. 1.366

Término municipal de Villanueva del Rey.—2.º trimestre de 1942.—Débito por Rústica.

D. Andrés López Torres.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor D. Andrés López Torres, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la

presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 11 de Mayo del año actual a las diez y siete horas, y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregon en su día.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Villanueva del Rey a 22 de Abril de 1942.—El Agente, R. Beltrán.

Contribución Rústica.—2.º trimestre de 1942.

Don Rafael Beltrán Luque, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de lo contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 11 de Mayo de 1942 a las diez y siete horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos

Andrés López Torres.—Haza de tierra al sitio «Solana del Coco» de este término de Villanueva del Rey, y linda al Norte, Arturo López del Rey; Este, Juan Manso León; Sur y Oeste, Manuel Herruzo Peñas. Tiene de superficie 2 hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas.—Capitalización de las mismas, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.—Postura admisible, 134 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal,

recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villanueva del Rey a 22 de Abril de 1942.—El Recaudador, Beltrán.

Edicto de 1.ª y 2.ª subasta de inmuebles

Núm. 1.367

Contribución Rústica.—2.º trimestre de 1942.

Don Rafael Beltrán Luque, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de lo contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 11 de Mayo de 1942 a las diez y siete horas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos

Andrés López Torres.—Haza de tierra al sitio «Solana del Coco» de este término de Villanueva del Rey, y linda al Norte, Arturo López del Rey; Este, Juan Manso León; Sur y Oeste, Manuel Herruzo Peñas. Tiene de superficie 2 hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas.—Capitalización de las mismas, 200 pesetas.—Valor para la subasta, 200 pesetas.—Postura admisible, 134 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal,

recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villanueva del Rey a 22 de Abril de 1942.—El Recaudador, Beltrán.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 4.068

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1941, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa pendiente de resolución una instancia de don Antonio Vargas Palmero, solicitando ser nombrado barrendero municipal.

Darse por enterada la Comisión de una carta de la Delegación de Andalucía Occidental del Instituto Nacional de la Vivienda, contestando a oficio de este Ayuntamiento por el que se encargaba la redacción de un proyecto de Viviendas Protegidas, en el sentido de que no corresponde a esa Delegación esos proyectos.

Enviar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia, la subvención con que anualmente viene contribuyendo este Municipio, a los gastos de aquél organismo.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones de Septiembre, importante ciento una mil setecientos setenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Quedar enterada la Comisión de haber sido aprobada por la Excelentísima Diputación provincial, la cuantía de bagajes facilitados a fuerzas de la Guardia civil durante el segundo trimestre de este año, importante seiscientos seis pesetas.

Declarar al mozo número 199 del Reemplazo de 1939 Antonio Santiago Monroy, con derecho a la prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Declarar también con derecho a prórroga de incorporación a filas de

primera clase, al mozo número 189 de 1938 Manuel Sánchez Díaz.

Declarar asimismo con derecho a la prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo 103 del Reemplazo de 1940 Manuel González Jiménez.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Mercado de Abastos durante el mes de Agosto pasado, ascendente a 4.030'95 pesetas.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolución una instancia de don Manuel Trujillo de los Ríos, solicitando se anulen los impuestos que pesan sobre el mismo del tiempo que estuvo movilizado.

Dejar también sobre la mesa otra instancia del mismo don Manuel Trujillo de los Ríos, solicitando la excedencia en su cargo de Inspector municipal Veterinario por tiempo comprendido entre uno y diez años.

Autorizar a don Agustín Fuentes Jiménez, doña Concepción Abad Martínez, don José Villa Pavón, don Elías Gallardo Sánchez, don Tomás Bujalance Sabariego, don Guillermo Jiménez Gálvez, doña Carmen Priego Pescador, don Isidoro Galisteo García, don Julián Salamanca Ayllón, don Manuel Moreno Henarez, doña Ascensión Santaella Ariza, don Pablo Jiménez Moreno, don José Abañil García y doña Laura Luque Garrido para hacer obras de reparación en sus respectivos inmuebles.

Aprobar quince cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 11

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa pendiente de resolución una instancia de don Antonio Vargas Palmero, solicitando ser nombrado barrendero municipal.

Desestimar una instancia de don Manuel Trujillo de los Ríos, en solicitud de que se anulen los débitos que tiene con el Municipio procedentes de las cuotas que les fueron giradas durante el tiempo que estuvo movilizado, por no haber hecho la reclamación en tiempo oportuno.

Comunicar al mismo don Manuel Trujillo de los Ríos que no es de la competencia municipal el acceder a su solicitud de que se le conceda la excedencia en su cargo de Inspector municipal Veterinario por tiempo comprendido entre uno y diez años, por lo que puede dirigirse al organismo correspondiente.

Quedar enterada la Comisión de dos comunicaciones de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, participando haber dado posesión a doña Dolores Poyato Gómez y doña Amparo Rivera Fernández del cargo de Matronas titulares interinas.

Fijar en el diez por ciento la baja a la subvención de la Excm. Diputación Provincial para la construcción del camino vecinal de Baena al río Guadajoz pasando por el Pozo de la Higuera.

Ofrecer a don Antonio Meléndez López la cantidad de trece mil setecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos por la parte de casa que desea enajenar al Municipio de la número 1 de la calle Alta, ocupada por las escuelas números 2 y 6.

Autorizar a doña Custodia Fuentes

tes Baena, don Perfecto Moreno Henarez y doña Rosario Garrido, para hacer obras en sus respectivos inmuebles.

Convocar una segunda subasta para contratar las obras de acerados y pavimentación del segundo trozo de la calle Rosales.

Aprobar nueve cuentas de gastos.

Incoar un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente para cubrir ciertas necesidades cuya consignación resulta insuficiente de los capítulos primero, cuarto, sexto, octavo y duodécimo, por la suma total de cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Sesión ordinaria del día 20, suplementaria del día 18

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar barrendero municipal con carácter eventual de feria a don Antonio Vargas Palmero.

Quedar enterada de una circular de la Dirección General de Sanidad, aclarando el Decreto de 30 de Mayo último sobre elevación de sueldos a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Darse por enterada la Comisión de una comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, aprobando un expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto.

Quedar enterada de una comunicación de la Excm. Diputación Provincial acompañando copia de la relación valorada de las obras ejecutadas hasta el 30 de Octubre de 1939, en la construcción del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a Doña Mencía, importante veinticinco mil novecientas treinta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos.

Aprobar una moción del vocal Ponente Delegado de Hacienda proponiendo que la exacción del arbitrio sobre carnes frescas y saladas en la zona libre del término, se haga efectivo mediante conciertos.

Conceder dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio del Buensuceso a don José López Jiménez.

Aprobar el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1942, ascendente a 1.265.188'52 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel, trasladando resolución de la Dirección General de Administración Local sobre la pensión concedida a doña Josefa Lapieza Lázaro, huérfana del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Fortunato Lapieza Agorritz, por la que corresponde abonar a este Municipio mensualmente 19'38 pesetas.

Requerir al maestro de la escuela de niños de Albendín para que formule una relación del material más indispensable que precisa para la escuela.

Declarar con derecho a la prórroga de incorporación a filas de primera clase, al mozo número 99 del reemplazo de 1941, Manuel Jiménez.

Declarar asimismo con derecho a la prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo número 156

del reemplazo de 1942, Manuel Ortiz Cruz.

Aprobar 16 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 25

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Desestimar instancia de don Amador de los Ríos y de los Ríos, solicitando se le conceda gratuitamente la Banda municipal para las fiestas de Nuestra Señora de las Angustias.

Aprobar definitivamente, determinando se ponga al cobro, la Matrícula para la exacción del arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo del actual ejercicio.

Nombrar a don José María Onieva Ruiz, Excmo. Sr. Marqués de Villafuerte, don Toribio de Prado Padillo, don Francisco Núñez de Prado, doña Ascensión Santaella Ariza, doña Josefa Rabadán Lozano, don Juan Espinosa Sabariego, doña Esperanza Uriarte Beredas, doña Teresa Navas Ariza y don Antonio Lozano Pavón para que formen las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el próximo ejercicio.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador de Arbitrios de lo recaudado durante el mes de Agosto pasado, ascendente a la suma de 14.485'10 pesetas.

Pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda para su aprobación al llevar a cabo la del presupuesto ordinario, una instancia de don Angel Martínez Albalá solicitando aumento de sueldo.

Aprobar definitivamente la matrícula para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar del actual ejercicio, sin perjuicio de la resolución que recaiga en reclamación interpuesta por don Toribio de Prado Santaella.

Quedar enterada del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, desestimando reclamación de doña Patrocinio Yuste Cubero contra su cuota por utilidades del corriente año.

Autorizar a don Joaquín Blanco Parraga, don José Vargas Pérez, don Francisco Calero Ruiz, don Ramón Bujalance Santaella, don Rafael Mediano Valenzuela, don Domingo Pavón Muñoz, doña Carmen Rodríguez Arenas, doña Carmen Urbaneja Ortiz, don Juan Luque Albañil, doña Soffa Bujalance y don Antonio Ordóñez Rodríguez, para realizar obras en sus respectivos inmuebles.

Aprobar 21 cuentas de gastos.

Baena 29 de Octubre de 1941.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente es copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Septiembre, aprobado en sesión ordinaria del día de ayer.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 31 de Octubre de 1941.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, F. Calero.

ANUNCIO

Establecimientos Moro S. A.

Núm. 1.427

El día cinco de Abril próximo pasado, después de transportados los 3.000 kgs. de aceite correspondiente a la guía número 743.896 de la Comisaría de Recursos de la 2.ª Zona, destinados a Lugo y facturados según talón p. v. número 697, expedido por la estación de Lucena el mismo día, en unión de la guía número 743.897 para completar la carga de 6.000 kgs., se le extravió el mencionado documento en el trayecto que media entre Benamejí y la referida estación y como a pesar de la búsqueda efectuada no ha sido hallado el aludido documento, se ruega a la persona que lo haya encontrado lo entregue en nuestros almacenes de Benamejí a don Francisco Morán Arias.

Se advierte al que pueda retenerlo indebidamente en su poder y no lo entregue, la responsabilidad en que incurrirá si intenta utilizarlo.

Córdoba cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Establecimientos Moro S. A.—Aceite de Oliva.—Córdoba.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1.282

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Medina, natural y vecino de Benamejí, de 36 años, hijo de José y Carmen, para que en término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Córdoba para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue por el delito de atentado con el número 77 de 1941, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de dicho Tribunal en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Rute a 23 de Abril de 1942.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 1.377

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería Juez eventual número seis de esta plaza.

Por el presente llamo cito y emplazo a los cuatro individuos que en las últimas horas de la tarde de día 17 de Enero de 1941, cometieron un robo a mano armada en la finca denominada «La Parrilla», del término municipal de Adamuz (Córdoba) para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que instruyo por dicho

motivo, advirtiéndoles que de no efectuarse le pararán el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.385

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería Juez Militar eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo, cito y emplazo a los siete individuos que entre las diez y seis horas del día 12 de Diciembre de 1940 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada «Maravillas Altas» término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días para responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndole que de no efectuarse le pararán el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 1.º de Mayo de 1942.—Antonio Giménez.

MONTORO

Núm. 1.302

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente, ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas la noche del 21 al 22 del actual al vecino de Pedro Abad, Andrés Román Ruiz, de la finca doña María la Alta de este término; así como a los del autor o autores del hecho, poniéndolo todo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario número 48 del corriente año.

Dado en Montoro a 23 de Abril de 1942.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Firma ilegible.

Señas de las caballerías

Mulo capón 4 años, 1'51 alzada, castaño raza española, raya cruzada dorzal cebrado lucero y puntas orejas negras, hierros R. nalga derecha A. R. espaldilla derecha V 14 nalga izquierda.

Mulo capón 10 años, 1'56 alzada, castaño apardado, raza española hierro A. R. espaldilla derecha, cicatrices en encuentros de los pechos, raya cruzada axi-braquilavado y bocichón atiende por Pardo, nube en ojo derecho y V-14 nalga izquierda.

LORA DEL RIO

Núm. 1.393

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de esta villa y su partido en sumario que se sigue por hurto de caballerías número 102 de 1939, cito y llamo por medio del presente al gitano llamado Juan Herrera, cuyo actual paradero se ignora y que se dice es conocido por todos los gitanos de Pueblonuevo, para que dentro del término de diez días, contados desde el presente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito calle Cristo número 2, al objeto de ser oído en expresado sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lora del Río 30 de Abril de 1942.—El Secretario, Rafael Ballesteros.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA